



Proyecto de Ley N° 1696/2021-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY QUE EXONERA LOS ARANCELES Y EL IGV A LA IMPORTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA SECTOR ARTÍSTICO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI integrante del Grupo Parlamentario de **Acción Popular** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL:

LEY QUE EXONERA LOS ARANCELES Y EL IGV A LA IMPORTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA SECTOR ARTÍSTICO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto exonerar temporalmente hasta por tres años posteriores al levantamiento del estado de emergencia sanitario, los aranceles y el Impuesto General a las Ventas (IGV) para la importación de bienes de capital con fines de uso productivo para el sector artístico musical.

Artículo 2.- Finalidad de Ley

La exoneración de aranceles y el pago de tributos para el sector musical, tiene como finalidad **promover la reactivación económica nacional** producto de la crisis económica ocasiona por la pandemia a consecuencia de la Covid-19, a las pequeñas organizaciones y sociedades civiles constituidas con derecho público o privado, del mismo modo, apoyar la rentabilidad económica de los más afectados.

Artículo 3.- Alcance de la Ley

La presente ley beneficia a conjuntos musicales en sus diferentes rubros a nivel nacional.

Artículo 4.- Cancelación del pago de tributos.

La Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en un plazo de sesenta (60) días deberá implementar la reglamentación para el cumplimiento de la presenta ley.





PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Defensoría de la Igualdad de Oportunidades y de la No Discriminación
Calle del Portafolcomiento dista 450 metros del Congreso

Artículo 5.- El Estado a través de los ministerios competentes, garantiza mediante programas nacionales existentes, la adquisición de bienes de capital con fines de uso productivo para el beneficio de la exoneración de aranceles e IGV a los grupos y conjuntos musicales.

Artículo 6.- Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, abril de 2022



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Juan L. Mari C.
Congresista.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

VOCERO

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

L. A. Aragón C.
Luis A. Aragón C.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1696/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
- 2. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La actividad cultural en el Perú, es una actividad económica muy importante en el país, las diversas prácticas de la ejecución musical a través de banda de músicos, orquestas y diferentes grupos musicales y culturales permite el desarrollo de manifestaciones artísticas como la danza y el baile.

Los músicos y artistas fueron afectados desde el inicio de la pandemia del COVID – 19, en sus ingresos económicos en razón a la suspensión de actividades públicas, eventos sociales, bailes, celebraciones patronales entre otros, en ese sentido, se busca mecanismos para exonerar temporalmente hasta por tres años después del estado de emergencia sanitario, suspender los aranceles e impuestos para importación de instrumentos musicales. Frente a esta aclaración, es necesario establecer mecanismos desde el Estado con el fin de reactivar la economía nacional desde el sector musical y artístico a causa de la pandemia, que está dejando estragos en los sectores más amplios de la población, es por eso que, mi Despacho Congresal, ha visto necesario buscar ayudar a los sectores más afectados con esta crisis económica y sanitaria, debido a que los expertos en economía nacional han proyectado la recuperación económica nacional en un periodo de 04 a 05 años después de salir esta crisis sanitaria.

Definitivamente, será de gran ayuda a un sector olvidado por los anteriores gobiernos en temas relacionados a impuestos y aranceles.

Por otro lado, en esta exposición de motivos tocaremos, como ha afectado a la sociedad la pandemia y sobre todo a los sectores artístico musical, del mismo modo, conoceremos la proyección de las actividades de los diversos sectores del país.

I.1. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Estado
2. Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, publicado el 27 de junio de 2008 y modificatorias.
3. Reglamento de la Ley General de aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, publicado el 16 de enero de 2009 y modificatorias.
4. Ley N°28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante.
5. Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones Previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N° 418-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2019.
6. Procedimiento General "Importación para el Consumo" DESPA-PG.01 (VERSIÓN 8), aprobado con Resolución de Superintendencia N° 084-2020/SUNAT, publicada el 15 de mayo de 2020 y modificatoria.

I.2. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En el Perú existen más de 1,500 danzas y hay 24,000 fiestas que requieren de la actividad musical para poder ser ejecutadas, la actividad musical en el Perú es de más de 10,000.

I.2.1. DEL ARTE Y A LA CULTURA.

Estas definiciones usualmente se utilizan de manera indistinta, pues están relacionadas con aspectos muy afines, ambos términos abarcan el resultado de todo esfuerzo artístico que identifica a la sociedad, su estilo de vida y la forma de verse a sí misma.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La cultura se refiere a las convicciones, la ideología y al pensamiento que identifica a un grupo social. Por su parte, el arte permite generar expresiones artísticas, en base a diversos símbolos, técnicas y materiales, aplicando la creatividad o inventiva del creador.

Por otro lado, no se debe considerar que la cultura solamente se refiere a las ideas de los individuos, pues, todo lo que se ha creado por la humanidad debe ser observado como un valor cultural; incluye manifestaciones como el folclore, las costumbres, tradiciones culturales, modas, doctrinas, políticas, economía, ciencia, tecnología y mucho más, del mismo modo, permite la metamorfosis y actualización de los aspectos estéticos, que, a través de la innovación, cuestionan lo preestablecido, en cuanto a modelos ya aceptados.

Así, el arte también plasma los diversos rasgos de la cultura especialmente en este mundo actual, donde están presentes toda clase de expresiones artísticas, a causa de la gran mezcla de grupos sociales existentes, de esta manera, más allá de un uso utilitario, representa el desarrollo de la creatividad, de la sensibilidad, del ingenio, promoviendo la creación, para cumplir con objetivos estéticos inspirados en muchas manifestaciones, influyendo en el individuo, en la cultura y en la sociedad.

I.2.2. INSTRUMENTOS MUSICALES.

Un instrumento musical es un objeto compuesto por la combinación de uno o más sistemas resonantes y medios para su vibración, construido con el fin de producir sonido en uno o más tonos que puedan ser combinados por un intérprete para producir música, al final, cualquier cosa que produzca sonido armónico puede servir de instrumento musical, pero la expresión se reserva generalmente a objetos que tienen ese propósito en específico.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Existen muchas divisiones alternativas y subdivisiones de instrumentos, generalmente al estudiar los instrumentos musicales es frecuente encontrarse con la clásica división de los instrumentos en cuatro familias: viento, cuerda, percusión y los instrumentos eléctricos (creados por el ser humano hace aproximadamente 80 años).¹

La clasificación convencional de los instrumentos musicales es la de viento, cuerda y percusión.

I.2.2.1. Viento: saxofón, flauta, clarinete, trompeta, oboe, etc.

Los denominados instrumentos de viento son los que están formados por tubos cuya vibración produce los sonidos debido al paso de masas o corrientes de aire en su interior, inyectadas por sus ejecutantes, generalmente, a través de sus labios por medio de un agujero o boquilla. También conocidos como aerófonos, su principio de funcionamiento es simple: cuando los músicos les soplan el aire, este vibra a su paso por un conducto, lo que genera la melodía.²

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Instrumento_musical

² <https://sites.google.com/site/instrumentosmusicales1234/home/instrumentos-de-viento>



Fuente: <https://sites.google.com/site/instrumentosmusicales1234/home/instrumentos-de-viento>

1.2.2.2. Cuerda: guitarra, arpa, violín, piano (el piano es de cuerda percutida), etc.

Como lo indica su nombre, estos son instrumentos que producen sonido por medio de cuerdas, fabricadas de distintos materiales (generalmente metal o nylon) que están sujetadas por los extremos y tensionadas para ser pulsadas o percutidas, a parte del material de la cuerda, lo que hace que el sonido cambie en un instrumento de cuerda es la longitud y el grosor, mayor longitud y mayor grosor equivalen a notas de frecuencia más grave, por el contrario, mientras más corta y más delgada es una cuerda, producirá notas de sonido más agudo.³

³ <https://www.unprofesor.com/musica/nombres-de-los-instrumentos-de-cuerda-3585.html>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente: <https://sites.google.com/site/instrumentosmusicales1234/home/instrumentos-de-cuerda>

I.2.2.3. Percusión: timbal, tambor, platillos, bombo, etc.

Los instrumentos de percusión son instrumentos que producen sonido al ser golpeados, agitados o percutidos de alguna forma. Esta percusión puede realizarse mediante baquetas, con barras metálicas, con las manos, con teclados o golpeando dos cuerpos entre ellos. Esta gran variedad de posibilidades permite obtener un amplio rango de sonidos y tipos de instrumentos.

Los instrumentos de percusión tienen una gran importancia en la música porque dentro de un conjunto de instrumentos, su función habitual es marcar el ritmo de la pieza.

Esto hace que muchas veces sean vistos como el latido de una composición musical.⁴

⁴ <https://www.instrumentosdepercusion.com/>



Fuente: <https://instrumentoss.com/instrumentos-de-percusion/>

I.2.2.4. Instrumentos eléctricos: bajo eléctrico, guitarra eléctrica, theremín, sintetizador, etc.

Los instrumentos electrónicos o también llamados electrófonos son aquellos que funcionan con la electricidad amplificando su sonido, es decir que su sonido y melodías son producidas necesariamente por la corriente eléctrica y circuitos eléctricos que llevan en su interior, dándole una gran capacidad de sonido. Instrumentos como las guitarras eléctricas que generan sonido por medios acústicos o mecánicos que amplifican el sonido de forma eléctrica o electrónica también se consideran instrumentos electrónicos.

Sin embargo, su construcción y el sonido resultante suelen ser relativamente similares a los de sus contrapartes no electrónicas. Su principal característica de estos instrumentos es que es su totalidad dependen de la energía eléctrica, porque su principal función es de amplificar el sonido, porque dentro llevan componentes que tienen esta



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

característica de amplificar y modificar sonidos. Asimismo, tenemos a los instrumentos musicales electrónicos que son una parte diferencial, porque están compuestos en su interior con transistores que le brindan una función en particular para generar sonidos.⁵



Fuente: <https://mundosaxofon.com/los-instrumentos-musicales-electronicos/>

I.3. INDUSTRIA DE INSTRUMENTOS MUSICALES

La industria a la que pertenece este negocio es el de bienes de consumo duradero que está dentro del sector de manufactura, donde además de "instrumentos musicales" también se encuentran artículos como Vehículos, objetos de adorno, utensilios domésticos, aparatos y muebles para el hogar, así como materiales de construcción.

⁵ <https://losinstrumentosmusicales.net/electronicos/>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente: <https://promocionmusical.es/instrumentos-musicales/nombres-de-instrumentos-musicales/>

I.4. LOS PROVEEDORES DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Los proveedores serán un elemento muy importante en el proceso de posicionamiento de la empresa comercializadora en el mercado, se encargan de suministrar los equipos e instrumentos musicales para su comercialización. La continuidad en las relaciones con los proveedores va a depender del cumplimiento en los plazos establecidos de entrega al operador logístico, es decir, que pueden existir muchos proveedores; sin embargo, se desea entablar y mantener relaciones comerciales con aquellos que sean cumplidos. Los principales proveedores para la industria se encuentran en Estados Unidos, China, Japón y Corea del Sur.

- Fender Musical Instruments
- Gibson Musical Instruments
- Paul Reed Smith
- Ibanez
- Yamaha Music Ltd
- Boss
- Guild



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Pearl drums
- Selmer
- Rotosound
- Ernie ball
- Line 6
- Modulus
- Duesenberg Guitars
- Hughes and Kettner
- Dimarzio
- Seymour Duncan
- International Lutier Supply
- American Music
- Mirc, wholesale musical distributors
- Consolidated music Inc.
- Seymour Duncan
- Coast Music (JAM)
- Counterpoint Musical Services
- Custom Music Company [INT'L]
- D'Addario
- Direct Music Supply
- Garrison Guitars
- Godin Guitar Company
- Levy's Leathers Limited
- Roland Music Ltd.
- Sabian Limited⁶

⁶ Orlando Arturo Ramírez Gálvez, Nuevo negocio de importación de instrumentos y equipos musicales (2014)



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I.5. LOS GRUPOS MUSICALES DURANTE LA PANDEMIA

El sector artístico ha sido uno de los sectores más golpeados por las restricciones impuestas por el Gobierno frente a la crisis sanitaria desatada por la pandemia del Covid-19, aunque poco a poco se van levantando algunas prohibiciones de aislamiento, la probabilidad de que este sector pueda volver a sus actividades con normalidad es lejana, puesto que su trabajo implica la interacción con una gran cantidad de público.

Dentro de la variedad de agrupaciones artísticas afectadas, destacamos la situación de las bandas de músicos. Los músicos que la conforman se han visto obligados a detener sus actividades, fuente principal de sus ingresos económicos, configurándose como un sector vulnerable. No han recibido ningún bono o subsidio del Estado, pese a que en varios lugares del país se han organizado solicitándolo.⁷



Fuente: <https://exitosanoticias.pe/v1/agrupacion-de-musicos-forman-covid-band-para-generar-ingresos-y-afrontar-la-pandemia/>

⁷ <http://www.iepa.org.pe/las-bandas-de-musica-durante-la-pandemia-en-lima-juan-huayre-cochachin/>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

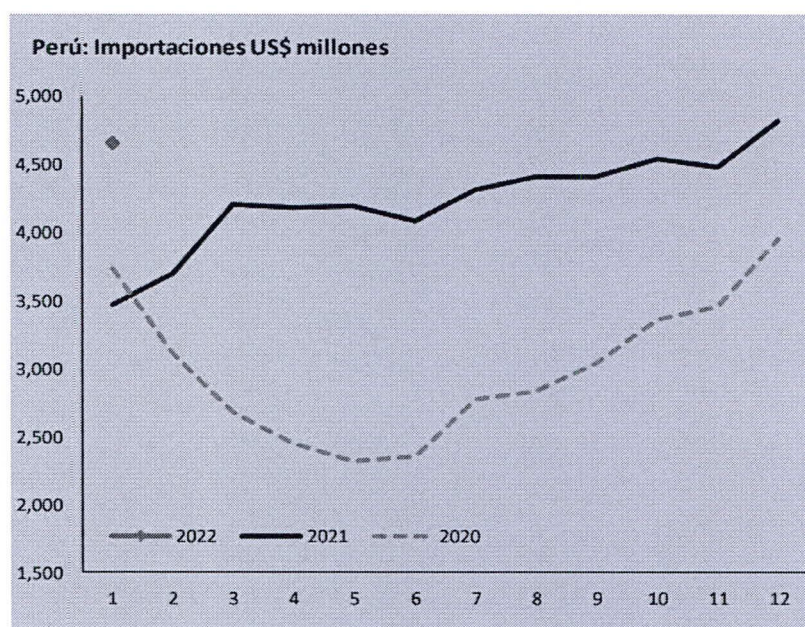
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I.6. IMPORTACIONES EN EL MES DE ENERO

En enero 2022, las importaciones peruanas crecieron 34.2%, alcanzando los US\$ 4,663.9 millones, lo cual marcó un nuevo récord para dicho mes en los últimos 20 años.

Las mayores compras se debieron a un aumento en todos los sectores, resaltando el crecimiento de las adquisiciones de productos mineros y prendas de vestir, con variaciones de 162.2% y 68.6%, respectivamente.

Los productos metalmecánicos y químicos fueron los más importantes, acumulando el 51.6% de las compras de enero 2022. Comparado con enero 2020, primer año de pandemia, las importaciones aumentaron en 24.8%.



Fuente: SUNAT / ADEX Data Trade CIEN - ADEX

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la reactivación económica del país desde el sector Artístico Musical, de esta forma dinamizar la economía desde los sectores populares.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente incitativa legislativa no genera gasto al erario público, debido a que se tiene como finalidad promover la reactivación económica nacional, sin embargo, se busca apoyar la rentabilidad desde el sector Artístico Musical, que se ha visto afectado, producto de la crisis económica ocasionada por la pandemia a consecuencia de la Covid-19



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República